



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

Se da cuenta: I. Del oficio con el cual el Síndico Procurador Jurídico del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, remite las cédulas de notificación y retiro de estrados del expediente SUP-JDC-97/2022; II. Del escrito suscrito por el referido funcionario, mediante el cual, en atención al punto QUINTO del acuerdo de veinticuatro anterior, remite copia certificada de diversa documentación, constantes de cincuenta y cinco fojas.

Vista la cuenta de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433 fracción V, 434 fracción III, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 55, 60, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y **agréguese** a los autos.

SEGUNDO. Se tiene a **las autoridades responsables** remitiendo las constancias de fijación y retiro de estrados del medio de impugnación que dio origen al expediente SUP-JDC-097/2022; por lo que se tiene por cumplido **el trámite** previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Asimismo, se les tiene dando **cumplimiento** al requerimiento que les fue hecho mediante el punto QUINTO del acuerdo de veinticuatro de marzo, exhibiendo copia certificada de diversa documentación; por lo que se deja sin efectos el apercibimiento hecho en el referido proveído.

TERCERO. Dese vista a la parte actora con copia de la documentación remitida por el Síndico del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, a efecto de que, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo, ocurra a este Tribunal a manifestar lo que a su interés convenga.

CUARTO. Dese vista a José Alfredo Ortega Sánchez y Oscar Francisco Martínez Delegado y Subdelegado Municipales electos respectivamente del Barrio de Progreso para el año dos mil veintidós, a efecto de que, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo, ocurran a este Tribunal a manifestar lo que a su interés corresponda respecto del presente Juicio Ciudadano.

QUINTO. Se requiere a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, a efecto de que dentro del plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo remita a este Tribunal la constancia de notificación personal de la resolución de diez de febrero del año en curso dictada en el expediente AMI/CPGBRC/004/2022, realizada a Lilia del Carmen Trejo Durán, o en su caso informe lo conducente.

Lo anterior con el apercibimiento que, de ser omisa, se le impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas en el artículo 380 fracción segunda del Código Electoral Local.

SEXTO. Gírense oficios a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, para los efectos precisados en el punto que antecede y a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para hacer de su conocimiento las diligencias ordenadas por este instructor, a efecto de poder estar en posibilidad de emitir la resolución correspondiente.

SÉPTIMO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto el Licenciado Francisco José Miguel García Velasco, quien autentica y **DA FE**.

